Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0117

Jueves, 22 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

EDICTO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora de la tasa por uso de la sala Velatorio.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno de fecha 28 de Abril de 2023, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización de la Sala Velatorio de Acehúche, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional queda elevado a definitivo, a tenor de lo establecido en el art. 49 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la ley 11/1999, 21 de abril. Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de mencionada Ley y en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro del artículo 6 de la Ordenanza, una vez modificado (Cuota Tributaria):

Artículo 6.- Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria de la tasa por la prestación del servicio velatorio municipal se determinará en función de las siguientes tarifas:

TARIFA I: Familiares de difuntos sin recursos económicos y que aparezcan censados en el Municipio: Para las familias que el Ayuntamiento acredite fehacientemente la ausencia de recursos económicos con los que hacer frente al servicio, o que se hallen en situación de indigencia, el uso de la Sala Velatorio será GRATUITO.

TARIFA II: Para el resto de habitantes empadronados en el municipio, el precio será de TRESCIENTOS DIEZ EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (310,75 €), con independencia de quien preste los servicios funerarios.

TARIFA III: En caso de que la utilización del servicio corra a cargo de empresas aseguradoras, el precio por uso de la Sala Velatorio será de SEISCIENTOS DOS EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (602,86 €). El mismo precio se aplicará cuando se trate de fallecimientos de habitantes empadronados/as en otra localidad.

CVE: BOP-2023-3829
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La empresa adjudicataria del servicio, podrá añadir el IVA que en cada momento resulte aplicable.

Entrada en vigor

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Acehúche, 20 de junio de 2023
Benito Arias Gregorio
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-3829
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es